

MEMORÁNDUM Nº 162/2024

A : Carlos Rungruangsakorn Leiva

Jefe Educación Ambiental y Participación Ciudadana

De : Rocío Toro Rodríguez

Jefa División de Calidad del Aire

Mat. : Solicita ampliación de plazo para publicación de Documento Consolidado

de Observaciones y Respuestas a Consulta Ciudadana del proceso que se indica

Fecha: 21 de marzo de 2024.

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar extender el plazo de publicación de las respuestas relacionadas a la Consulta Ciudadana efectuada en el marco del "Anteproyecto de la revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas", aprobado mediante Resolución Exenta N°569 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente.

La justificación de extensión de plazo se fundamenta en lo siguiente:

- 1. Según lo establecido en el artículo 21 del D.S. Nº38 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, se establece un plazo de 120 días hábiles, finalizada la consulta pública, para la elaboración del proyecto definitivo de norma y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta.
- 2. Durante el proceso de Consulta Pública, desarrollado entre el 19 de junio y 14 de septiembre de 2023, se han recibido observaciones cuyas respuestas se vinculan directamente con el contenido del proyecto definitivo. El plazo para elaborar el proyecto definitivo, se ha ampliado hasta el 13 de junio de 2024 (Res. Ex. N°229/2024).
- 3. La extensión de plazos para la elaboración de la Norma, se fundamenta en la minuta enviada por el del Ministerio de Energía el día 26 de enero de 2024, en la cual se señala que a nivel nacional existe un total de 20 unidades cogeneradoras, de las cuales 10 estarían afectas a la Norma de Emisión para centrales termoeléctricas. Por lo anterior, y considerando que para la elaboración del Anteproyecto no se evaluaron todas las unidades afectadas por la normativa, en el Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), se requiere de un mayor plazo de elaboración del proyecto definitivo, con el objeto de incorporar las unidades faltantes en la evaluación.

4. Dado que el Documento Consolidado de Observaciones y Respuestas debe alinearse con el contenido del proyecto definitivo, resulta necesario extender su plazo de publicación.

Por tanto, en consideración de los motivos antes expuestos, solicito usted tenga a bien gestionar dicha prorroga, hasta el día 13 de junio de 2024, en concordancia con la fecha en que se envíe mediante Oficio, el Proyecto Definitivo de la Norma al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.

Esperando tener una buena acogida, saluda atentamente a usted,

Racio Toro Rodriguez efa División de Calidad del Aire Ministerio de Medio Ambiente

CTC/EMR/gqs

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire